

Cobertura “Fondo de Seguro de deposito”

En el mes de diciembre de 1998, mediante la Ley N° 27008, se amplió el monto máximo de cobertura que brinda el Fondo de Seguro de Depósitos (FSD) a los depositantes, estableciéndose en S/. 62 000.00, incluidos los intereses, por persona en cada entidad miembro del FSD

Este monto es actualizado trimestralmente en función al Índice de Precios al Por Mayor (IPM). La cobertura del seguro respalda los depósitos nominativos bajo cualquier modalidad de las personas naturales y jurídicas privadas sin fines de lucro, así como los depósitos a la vista de las demás personas jurídicas.

Dicho monto incluye todos los depósitos asegurados que uno tiene en una misma entidad miembro del FSD. Los depósitos en diferentes agencias o sucursales de una misma empresa miembro no son asegurados independientemente.

Monto máximo de cobertura para el periodo setiembre – noviembre 2018: S/ 99,372

Cobertura “Fondo de Seguro de depósito”

En el mes de diciembre de 1998, mediante la Ley N° 27008, se amplió el monto máximo de cobertura que brinda el Fondo de Seguro de Depósitos (FSD) a los depositantes, estableciéndose en S/. 62 000.00, incluidos los intereses, por persona en cada entidad miembro del FSD

Este monto es actualizado trimestralmente en función al Índice de Precios al Por Mayor (IPM). La cobertura del seguro respalda los depósitos nominativos bajo cualquier modalidad de las personas naturales y jurídicas privadas sin fines de lucro, así como los depósitos a la vista de las demás personas jurídicas.

Dicho monto incluye todos los depósitos asegurados que uno tiene en una misma entidad miembro del FSD. Los depósitos en diferentes agencias o sucursales de una misma empresa miembro no son asegurados independientemente.

**Monto Máximo de Cobertura para el periodo junio – agosto
2018: S/. 98,894**

Cambio de tasas “Cuenta de ahorros Súper Mujer”

Estimado Cliente de Compartamos:

Hacemos de su conocimiento que a partir del 16 de mayo de 2018 entrará en vigencia la siguiente modificación al Tarifario de la Cuenta de Ahorros Súper Mujer.

CAMBIO VIGENTE DESDE 27.01.2012		MODIFICACIÓN DESDE EL 16.05.2018	
Rangos	Tasa efectiva anual (TEA)	Rangos	Tasa efectiva anual (TEA)
Todos los saldos	2.50	Todos los rangos	1.00%

Es importante señalar que, a partir del 20 de junio todas las nuevas aperturas de la Cuenta de Ahorros Emprendedores – Moneda Nacional para personas naturales, se realizarán sobre el Tarifario vigente en el momento de su contratación ver: <https://www.compartamos.com.pe/wps/portal/Peru/Transparencia> - Sección “Tasas de interés, comisiones y gastos – Operaciones Pasivas”

Asimismo, le indicamos que, en caso usted no se encuentre de acuerdo con la presente modificación, puede dar por concluida la relación contractual con Compartamos Financiera, de acuerdo a los términos establecidos en la Resolución SBS N° 3274 – 2017, para lo cual deberá acercarse a cualquier agencia a nivel nacional.

Fecha de publicación 16 de mayo de 2018

Cobertura “Fondo de Seguro de deposito”

En el mes de diciembre de 1998, mediante la Ley N° 27008, se amplió el monto máximo de cobertura que brinda el Fondo de Seguro de Depósitos (FSD) a los depositantes, estableciéndose en S/. 62 000.00, incluidos los intereses, por persona en cada entidad miembro del FSD

Este monto es actualizado trimestralmente en función al Índice de Precios al Por Mayor (IPM). La cobertura del seguro respalda los depósitos nominativos bajo cualquier modalidad de las personas naturales y jurídicas privadas sin fines de lucro, así como los depósitos a la vista de las demás personas jurídicas.

Dicho monto incluye todos los depósitos asegurados que uno tiene en una misma entidad miembro del FSD. Los depósitos en diferentes agencias o sucursales de una misma empresa miembro no son asegurados independientemente.

**Monto Máximo de Cobertura para el periodo marzo – mayo
2018: S/. 98,205**

“Cambio de nombre de la unidad monetaria “Nuevo Sol” a “Sol”

Estimado Cliente de Compartamos:

Ponemos en su conocimiento que en atención a la CIRCULAR No. 027-2016-BCRP, a partir del **01 de enero de 2018** entrará en vigencia el cambio de nombre de la unidad monetaria **“Nuevo Sol” (S/.) a “Sol” (S/)**

Por tal motivo, los cheques girados a partir del 01 de enero 2018 deben tener en su contenido la denominación de “Sol” (S/), siendo importante precisar que, se podrán recibir los cheques girados hasta el 31 de diciembre de 2017 que contengan la denominación de “Nuevo Sol” (S/.)

Agradecemos su comprensión y atención a la presente.

Cobertura “Fondo de Seguro de depósito”

En el mes de diciembre de 1998, mediante la Ley N° 27008, se amplió el monto máximo de cobertura que brinda el Fondo de Seguro de Depósitos (FSD) a los depositantes, estableciéndose en S/. 62 000.00, incluidos los intereses, por persona en cada entidad miembro del FSD

Este monto es actualizado trimestralmente en función al Índice de Precios al Por Mayor (IPM). La cobertura del seguro respalda los depósitos nominativos bajo cualquier modalidad de las personas naturales y jurídicas privadas sin fines de lucro, así como los depósitos a la vista de las demás personas jurídicas.

Dicho monto incluye todos los depósitos asegurados que uno tiene en una misma entidad miembro del FSD. Los depósitos en diferentes agencias o sucursales de una misma empresa miembro no son asegurados independientemente.

**Monto Máximo de Cobertura para el periodo diciembre 2017
– febrero 2018: S/. 97,529**

Cambio de tasas “Cuenta de ahorros Duplicaré - Moneda Nacional – Persona natural”

Estimado Cliente de Compartamos: Hacemos de su conocimiento que a partir del 01 de enero de 2018 entrará en vigencia la siguiente modificación al Tarifario de la Cuenta Duplicaré – Moneda Nacional para personas naturales.

TARIFARIO VIGENTE HASTA EL 31.12.2017		CAMBIO VIGENTE DESDE 01.01.2018	
Rangos	Tasa efectiva anual - TEA	Rangos	Tasa efectiva anual - TEA
Desde S/ 1,000 hasta S/ 19,999	2.50%	Desde S/ 0 hasta S/ 999.99	0.00%
		Desde S/ 1,000 hasta 4,999.99	0.70%
Desde S/ 20,000 hasta 74,999	3.00%	Desde S/ 5,000.00 hasta S/ 49,999.99	2.20%
		Desde S/ 50,000.00 hasta S/ 199,999.99	3.20%
Mayor o igual a S/ 75,000	3.50%	Desde S/ 200,000.00 hasta S/ 299,999.99	3.70%
		Mayor o igual S/ 300,000.00	4.70%

Es importante señalar que se le abonará la TEA en su cuenta, según el monto que mantiene con nosotros, conforme al Tarifario Vigente hasta el 31.12.2017.

Asimismo, le indicamos que, en caso usted no se encuentre de acuerdo con la presente modificación, puede dar por concluida la relación contractual con Compartamos Financiera, de acuerdo a los términos establecidos en el “CONTRATO SOBRE LAS CONDICIONES GENERALES DE LAS CUENTAS Y SERVICIOS DE PRODUCTOS PASIVOS y la Resolución SBS N° 3274 – 2017, para lo cual deberá acercarse a cualquier agencia a nivel nacional.

Fecha de publicación 26 de octubre de 2017

Cobertura “Fondo de Seguro de depósito”

En el mes de diciembre de 1998, mediante la Ley N° 27008, se amplió el monto máximo de cobertura que brinda el Fondo de Seguro de Depósitos (FSD) a los depositantes, estableciéndose en S/. 62 000.00, incluidos los intereses, por persona en cada entidad miembro del FSD

Este monto es actualizado trimestralmente en función al Índice de Precios al Por Mayor (IPM). La cobertura del seguro respalda los depósitos nominativos bajo cualquier modalidad de las personas naturales y jurídicas privadas sin fines de lucro, así como los depósitos a la vista de las demás personas jurídicas.

Dicho monto incluye todos los depósitos asegurados que uno tiene en una misma entidad miembro del FSD. Los depósitos en diferentes agencias o sucursales de una misma empresa miembro no son asegurados independientemente.

Monto Máximo de Cobertura para el periodo setiembre – noviembre 2017: S/. 97,552

Cambio de tasas “Cuenta de ahorros Emprendedores- Moneda Nacional – Persona natural”

Estimado Cliente de Compartamos:

Hacemos de su conocimiento que a partir del 20 de Agosto de 2017 entrará en vigencia la siguiente modificación al Tarifario de la Cuenta de Ahorros Emprendedores – Moneda Nacional para personas naturales.

CAMBIO VIGENTE DESDE 08.06.2016		MODIFICACIÓN DESDE EL 20.08.2017	
Rangos	Tasa efectiva anual (TEA)	Rangos	Tasa efectiva anual (TEA)
Desde S/ 0 hasta S/ 1,000	1.55%	Todos los rangos	0.70%
Desde S/ 1,001 hasta 20,000	2.50%		
Mayor o igual a S/ 20,001	3.00%		

Es importante señalar que, a partir del 20 de junio todas las nuevas aperturas de la Cuenta de Ahorros Emprendedores – Moneda Nacional para personas naturales, se realizarán sobre el Tarifario vigente en el momento de su contratación ver: <https://www.compartamos.com.pe/wps/portal/Peru/Transparencia> - Sección “Tasas de interés, comisiones y gastos – Operaciones Pasivas”

Asimismo, indicamos que, en caso usted no se encuentre de acuerdo con lo antes señalado, puede dar por concluida la relación contractual con Compartamos Financiera, acercándose a cualquier agencia a nivel nacional, de acuerdo a los términos establecidos en el “CONTRATO SOBRE LAS CONDICIONES GENERALES DE LAS CUENTAS Y SERVICIOS DE PRODUCTOS PASIVOS y la Resolución SBS 8181-2012.

Fecha de publicación 16 de junio de 2017

Cobertura “Fondo de Seguro de deposito”

En el mes de diciembre de 1998, mediante la Ley N° 27008, se amplió el monto máximo de cobertura que brinda el Fondo de Seguro de Depósitos (FSD) a los depositantes, estableciéndose en S/. 62 000.00, incluidos los intereses, por persona en cada entidad miembro del FSD

Este monto es actualizado trimestralmente en función al Índice de Precios al Por Mayor (IPM). La cobertura del seguro respalda los depósitos nominativos bajo cualquier modalidad de las personas naturales y jurídicas privadas sin fines de lucro, así como los depósitos a la vista de las demás personas jurídicas.

Dicho monto incluye todos los depósitos asegurados que uno tiene en una misma entidad miembro del FSD. Los depósitos en diferentes agencias o sucursales de una misma empresa miembro no son asegurados independientemente.

Monto Máximo de Cobertura para el periodo Junio – Agosto 2017: S/. 97,604.

Cambio de tasas “Deposito a Plazo - Fijo soles – Persona natural”

Estimado Cliente de Compartamos:

Hacemos de su conocimiento que a partir del 07 de junio de 2017 entrará en vigencia la siguiente modificación al Tarifario de Depósito a Plazo Fijo en moneda nacional para personas naturales.

Plazo	500.00 - 4,999.99	5,000.00 - 19,999.99	20,000.00 - 49,999.99	50,000.00 - 99,999.99	100,000.00 - 149,999.99	150,000.0 0 - 299,999.99	300,000.00 - 499,999.99	500000 a más
31 - 90	2.00%	2.05%	2.20%	2.35%	2.50%	2.65%	2.80%	3.00%
91 - 180	2.95%	3.10%	3.25%	3.40%	3.55%	3.70%	3.85%	4.00%
181 - 270	3.80%	4.00%	4.40%	4.65%	4.90%	5.00%	5.10%	5.20%
271 - 360	4.50%	4.70%	5.10%	5.35%	5.50%	5.60%	5.70%	5.80%
361 - 540	5.20%	5.40%	5.80%	6.05%	6.20%	6.30%	6.40%	6.50%
541 - 720	5.30%	5.60%	5.90%	6.20%	6.30%	6.40%	6.55%	6.65%
721 a 1080	5.45%	5.75%	6.00%	6.35%	6.45%	6.55%	6.65%	6.75%
Más 1080	5.70%	6.00%	6.20%	6.60%	6.70%	6.80%	6.90%	7.00%

Es importante señalar que, todas las nuevas aperturas y renovaciones automáticas para Depósitos a Plazo Fijo – Moneda Nacional - Persona Natural aperturadas a partir del 07 de junio de 2017, se realizarán sobre el Tarifario vigente.

Asimismo, indicamos que, los clientes pueden dar por concluida la relación contractual con Compartamos Financiera, en caso no se encuentren de acuerdo con lo antes señalado, conforme a los términos establecidos en la Resolución SBS 8181-2012.

Fecha de publicación 07 de junio de 2017